



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.

Palmira, 01 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para dar aplicación a la ley 1996 de 2019, informándole que el curador ad-litem **Dr. RUBEN DARIO RESTREPO** contestó la demanda dentro del término de ley.. Sírvase proveer.

La Secretaria,

JENNY ROJAS MENDEZ

AUTO SUST. Nº 038-2019-00140-00

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: MARYSOL ALVAREZ CASTRILLON
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: VIVIANA ANDREA LOPEZ CASTRILLON

Palmira, Valle, 01 de marzo 2022

El despacho atendiendo las circunstancias del caso de acuerdo a lo establecido en la ley 1996 de 2019, una vez contestada la demanda por parte del curador ad-litem dentro de los términos de ley, con el fin de determinar la confiabilidad de la persona que provisionalmente garantizará el ejercicio y protección de los derechos de la persona titular del acto jurídico, tal como lo dispone el Art. 54 ibídem, convocará a audiencia a la señora LUZ NELLY ALARCON MEJIA. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem Dr. RUBEN DARIO RESTREPO

SEGUNDO: SE CONVOCA a audiencia a la señora LUZ NELLY ALARCON MEJIA con el objeto de determinar a través de este mismo el grado de confiabilidad de la persona que se postula como apoyo, tal como lo dispone el Art. 54 ibidem, para ello se señala el día **23 de Marzo de 2022 a las 9:00 AM**, la cual se llevará a cabo de manera virtual Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el link para el ingreso a la audiencia..

TERCERO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia además de garantizar los medios tecnológicos para su conexión.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



ama

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc54cf57afd69d2226fda0cacf8b523af4408e80ab4cfd5ae55f79915b8c147**

Documento generado en 01/03/2022 07:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>